



Concejo Municipal

ACUERDO COM-018-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación de los planes de ordenamiento territorial con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, el cual contempla la formulación de Planes Parciales de Ordenamiento Territorial para determinar la asignación de las zonas generales y la designación de las áreas de servicio público de aquellas áreas suburbanizadas que se pretendan urbanizar o aquellas áreas previamente urbanizadas que se pretendan urbanizar de nuevo.

CONSIDERANDO:

Que el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 132, folio 1434 del libro 5480 del Departamento de Guatemala, registrado a nombre de Grupo Ottawa Sociedad Anónima, cuenta con una superficie registral de once mil quinientos setenta y tres punto doce metros cuadrados (11,573.12 mts²), correspondiéndole por lo tanto la formulación y aprobación de su respectivo Plan Parcial de Ordenamiento Territorial previo a extender la autorización municipal de obra, conforme a lo contenido en los artículos 74 y 83 del Plan de Ordenamiento Territorial, por ser esta superficie superior a una hectárea.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Parcial será aprobado para una superficie de once mil quinientos veinte punto veintitrés metros cuadrados (11,520.23 mts²), por ser esta superficie el área registrada en la base catastral de la Municipalidad de Guatemala.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 35 incisos a), b) e i), 40, 142, 143, 144 y 147 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-018-2010

de la República; 5, 17 inciso d), 74, 83, 96, 97 inciso b), 98, 102 numeral I., 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal del Municipio de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el presente:

PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial número 09-17013 para el inmueble que se ubica en la segunda calle cuatro guión veintiocho zona diecisiete (2ª calle 4-28 zona 17) inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 132, folio 1434 del libro 5480 del Departamento de Guatemala, en una superficie de once mil quinientos veinte punto veintitrés metros cuadrados, con las siguientes áreas que se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

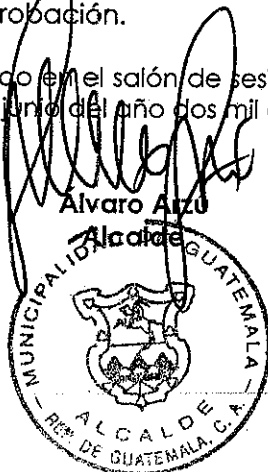
- a) **Espacio vial:** cero metros cuadrados (0 mts²).
- b) **Vías privadas:** cero metros cuadrados (0 mts²).
- c) **Áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado:** once mil quinientos veinte punto veintitrés metros cuadrados (11,520.23 mts²).

Artículo 2. Asignación de zonas generales. Dentro de las áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado que determina el artículo anterior, se asignan las siguientes zonas generales con sus respectivas superficies, las cuales se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) **Zona general G4:** once mil quinientos veinte punto veintitrés metros cuadrados (11,520.23 mts²).

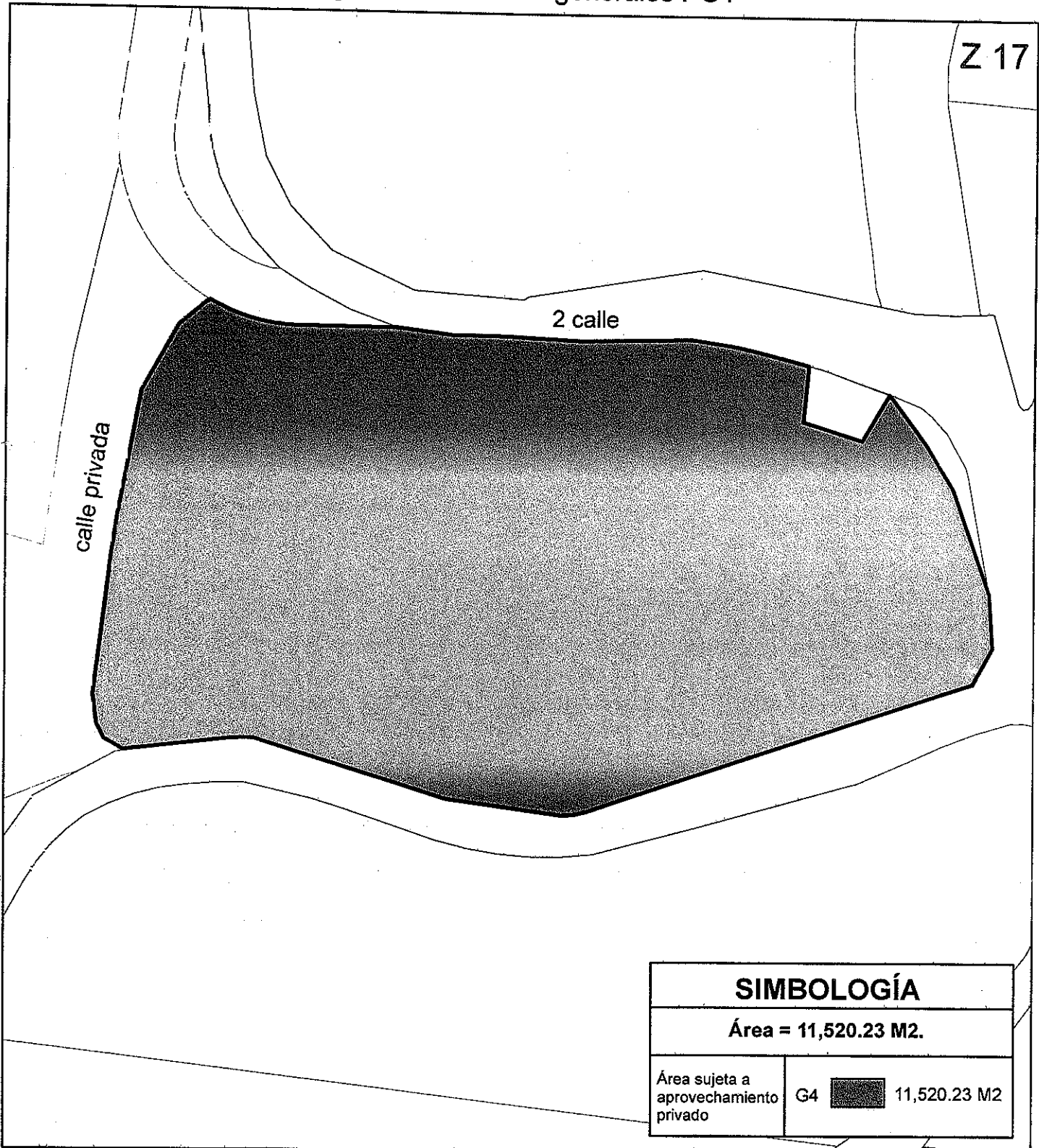
Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.


Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

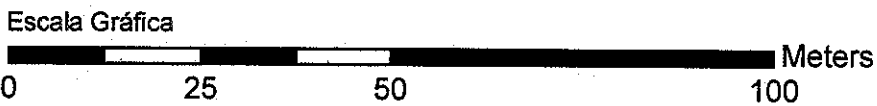


ANEXO I
Asignación de zonas generales POT

Z 17



SIMBOLOGÍA	
Área = 11,520.23 M2.	
Área sujeta a aprovechamiento privado	G4  11,520.23 M2



Asignación de Zonas Generales POT (predio catastral no.170042013)

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial No. 9 -17013

2 calle 4-28 zona 17

